

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

50

BUITRAGO DEL LOZOYA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por decreto de la Alcaldía 2/2022, de 4 de enero, se ha aprobado el calendario fiscal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2023 (el decreto íntegro se encuentra a disposición de los interesados en la página web de este Ayuntamiento <https://www.buitrago.org/>), según el detalle que se presenta a continuación:

I) IMPUESTOS

CONCEPTO	EJERCICIO	PLAZO DE COBRO	CARGO DE RECIBOS DOMICILIADOS
IVTM	2023	15 de marzo al 16 de mayo	14 de abril de 2023
IBI Urbana	2023 1 ^{er} pago fraccionado (20%)		20 de abril de 2023
IBI Urbana	2023, 2 ^o pago fraccionado (30%)		20 de junio de 2023
IBI Urbana	2023, 3 ^{er} pago fraccionado (50%)		31 de agosto de 2023
IBI Urbana	2023	1 de julio a 31 de agosto	31 de julio de 2023
IBI Rústica	2023	1 de julio a 31 de agosto	31 de julio de 2023
IBI Urbana C.Especiales	2023	1 de julio a 31 de agosto	31 de julio de 2023
IAE	2023	16 de octubre a 16 de diciembre	15 de noviembre de 2023

II) TASAS

CONCEPTO	EJERCICIO	PLAZO DE COBRO	CARGO DE RECIBOS DOMICILIADOS
Autotaxi	2023	15 de marzo al 16 de mayo	14 de abril de 2023
Vados permanente	2023	15 de marzo al 16 de mayo	14 de abril de 2023
Alcantarillado	2023	1 de julio a 31 de agosto	31 de julio de 2023
Recogida de Residuos	2023	1 de julio a 31 de agosto	31 de julio de 2023

En Buitrago del Lozoya, a 4 de enero de 2023.—El alcalde, Tomás Fernández Vidal.
(01/174/23)

